

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Economía por la Universidad de Girona

**Menciones:** Mención en Administración y Gestión Pública

**Universidad/des:** Universidad de Girona

### Centro/s:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-En primer lugar, se actualiza el número de plazas de nuevo acceso a la titulación, que pasan a ser 90.



- Se introduce la Mención en Administración y Gestión Pública, aportando, en el apartado Justificación, información relativa a referentes externos a la Universidad para evaluar la adecuación de la propuesta, procedimientos de consulta utilizados y colectivos internos y externos consultados.

No se incluyen en la mención recién creada las asignaturas optativas “Gestión Contable de los Presupuestos Públicos” y “Contabilidad Pública”, ya existentes en el plan de estudios. La Comisión recomienda, en un futuro cercano, reflexionar sobre ello, a la vista del funcionamiento del título y la opinión de profesorado, egresados, empleadores, etc.

Por otro lado, se añade a la memoria la competencia específica CE12. “Analizar y aplicar el funcionamiento de la administración pública y su gestión”, que se vincula tanto a la asignatura obligatoria Economía Pública como a las cinco asignaturas de la nueva Mención. Además, en el primer caso se vincula un nuevo resultado de aprendizaje:

RA. CE. 12.1 Analizar los principales instrumentos para la administración pública.

Y en el segundo caso, además del primer resultado de aprendizaje, se le añade otro:

RA. CE. 12.2 Conocer y aplicar los principales instrumentos de gestión pública.

La Comisión considera adecuada la incorporación de la competencia específica (CE12), si bien la titulación deberá asegurar que los estudiantes que no cursen la mención también adquirirán plenamente la competencia, a través de la asignatura de Economía Pública.

- Se introducen nuevas asignaturas optativas: “Temas de Economía Mundial”; “Economía Territorial”; “Matemáticas de las operaciones financieras”; “Gestión presupuestaria y contabilidad pública”; “Gestión Pública”; “Evaluación de políticas públicas”; “Haciendas locales y autonómicas” (ya existía y se ha revisado el contenido); y “Análisis y gestión tributaria”. De éstas, las cinco últimas forman parte de la nueva mención.

Finalmente, la Comisión considera que los criterios de definición de las actividades formativas y su grado de presencialidad son poco claros. Con la definición actual, no se hace patente qué actividades formativas se corresponden con actividades dirigidas por el profesorado, y cuáles se corresponden con actividades no dirigidas o de trabajo autónomo del estudiante. Los porcentajes de presencialidad descritos tampoco ayudan a clarificar esta cuestión, dado que no



es evidente la diferenciación entre las clases que se desarrollarán en las aulas de la Facultad, de las que se desarrollarán en línea. Por ejemplo, no se entiende que la actividad “clase en el aula de informática” tenga una presencialidad del 10%. Por todo ello, la Comisión solicita a la Universidad que en el plazo máximo de dos años se modifique el plan de estudios, tanto del grado en Economía como del grado en Administración y Dirección de Empresas, puesto que comparten materias de los dos primeros cursos. Dicha revisión deberá clarificar los aspectos comentados anteriormente.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Grado en Economía de la Universitat de Girona. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

A modo de síntesis, se presenta continuación el requerimiento de obligado cumplimiento y la propuesta de mejora que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura.

Requerimiento:

-

Revisar la definición de las actividades formativas de las materias de los planes de estudios de los Grados en Economía y Administración y Dirección de Empresas, así como su grado de presencialidad.

Propuesta de mejora:

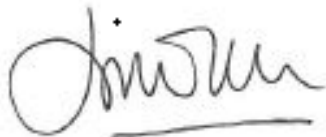
-

Se recomienda incluir en la Mención en Administración y Gestión Pública, de reciente creación, las asignaturas optativas “Gestión Contable de los Presupuestos Públicos” y “Contabilidad Pública”, ya existentes en el plan de estudios.



Se hace constar que el presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas, a petición propia, se abstuvo en la reunión de evaluación de esta propuesta.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 17/11/2020

